

Quinto.—Comunicar a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Sexto.—Remitir la propuesta de Innovación inicialmente aprobada a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía para la emisión del informe correspondiente sobre Evaluación del Impacto en la Salud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tomares a 4 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

34W-4998

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Tomares en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2021, al tratar el Punto 5.º —«Aprobación inicial de la modificación puntual núm. 15 del PGOU de Tomares, relativa a la «Ordenación pormenorizada de sistemas generales en el entorno de la calle Camarón de la Isla», adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual núm. 15 del PGOU de Tomares, relativa a la «Ordenación pormenorizada de sistemas generales en el entorno de la calle Camarón de la Isla» con url de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wvD5Z211RqvRFMi5v1ZDww==> de fecha 17 de mayo de 2021 redactado por don Antonio Díaz Arroyo, Doctor en Derecho y don Fernando Vázquez Marín, Arquitecto.

Segundo.—Someter la propuesta de modificación puntual núm. 15 del PGOU de Tomares, relativa a la «Ordenación pormenorizada de sistemas generales en el entorno de la calle Camarón de la Isla» a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo. Por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa. Asimismo, durante el periodo de información pública, el referido proyecto estará disponible en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Tomares <http://transparencia.tomares.es/es/> para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones que se estimen conveniente.

Tercero.—Suspender por un año, a contar desde el momento de la publicación del acuerdo de suspensión, las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, de actividades y obra, conforme a las previsiones contenidas en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. También será de aplicación dicha suspensión a aquellas actividades que optaran por el procedimiento de Declaración Responsable de actividades y servicios si es que le fuere de aplicación, al tratarse de un cambio de planeamiento, y por tanto siendo extensible a los distintos procedimientos de aplicación.

Cuarto.—Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

Quinto.—Comunicar a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Sexto.—Remitir la propuesta de Innovación inicialmente aprobada a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía para la emisión del informe correspondiente sobre Evaluación del Impacto en la Salud.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tomares a 4 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

34W-5002

TOMARES

Extracto de la resolución de Alcaldía 870/2021 de 14 de junio, por la que se aprueba la convocatoria del «Plan de impulso al pequeño comercio de Tomares», para que los interesados puedan presentar instancia de solicitud en el Registro general del Ayuntamiento de Tomares, en la forma y plazos que se indican en las bases reguladoras, aprobadas por resolución de Alcaldía número 816/2021, de 1 de junio.

BDNS (Identif.): 570630.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570630>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán acogerse a las ayudas de las Líneas 1 y 2 los/las trabajadores/as autónomos/as en activo, que ejerzan su actividad en establecimientos específicos, abiertos al público, sitos en Tomares.

Podrán acogerse a las ayudas de la Línea 3, las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

– Tener su domicilio fiscal y el establecimiento donde desarrollan su actividad en Tomares. Además, deben estar válidamente constituidos y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad de 2 meses a la publicación de la presente convocatoria.

– Reunir la condición de entidades adheridas al Programa «Carné Joven» en Andalucía, según lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 19 de febrero de 2008, por la que se regula el Programa Carné Joven en Andalucía. O bien soliciten dicha condición, conjuntamente con la solicitud a estas ayudas.

Segundo. *Objeto:*

Línea 1: Convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, incluido los socios colaboradores. Los solicitantes deben ser trabajadores autónomos, deben desarrollar su actividad en Tomares y estar dados de alta en el Impuesto de

Actividades Económicas, preferentemente en alguna de las actividades económicas relacionadas en los epígrafes del IAE descritos en el artículo 3 de las bases Bases reguladoras.

Línea 2: Convocatoria de ayudas urgentes al turismo y la hostelería. Se trata de una línea de ayudas que pretende paliar las graves consecuencias que la crisis derivada de la pandemia está causando, de manera especialmente intensa, en los sectores vinculados al turismo, al ocio y a la hostelería.

Línea 3: Convocatoria de ayudas al comercio local entre los jóvenes. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos recogidos en las Bases reguladoras.

Tercero. *Bases reguladoras:*

El presente Plan se regirá por la resolución de Alcaldía número 816/2021 de fecha 1 de junio, por la que se prueban las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria del «Plan de impulso al pequeño comercio», por el que se articulan ayudas e incentivos para la promoción del emprendimiento y la consolidación de la actividad empresarial en el municipio, tras la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, sobre empresarios autónomos del municipio de Tomares, agravado en el contexto de las sucesivas olas de la pandemia y en las medidas restrictivas dictadas desde todas las Administraciones para hacerles frente.

Tercero. *Cuantía:*

La cuantía total asignada a este Programa asciende al importe de 130.000,00 €, imputándose al Presupuesto para la Corporación del año 2021, con la siguiente distribución por Líneas:

Línea 1: Con una asignación de 40.000, 00 €.

Línea 2: Con una asignación de 80.000, 00 €.

Línea 3: Con una asignación de 10.000, 00 €.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta la finalización del crédito disponible, para las Líneas 1 y 2; y de 20 días naturales para la Línea 3, y se acompañará de la documentación especificada en cada una de las líneas.

Quinto. *Otros datos de interés.*

Se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias, hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto, con el horizonte temporal del 31 de diciembre de 2021.

En Tomares a 17 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

8W-5454

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 3 de junio de 2021, se ha dictado el siguiente decreto de Alcaldía:

«Que con motivo de la ausencia de la titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, doña Isabel María Lara Pérez y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental, desde el día 4 de junio de 2021 y hasta su incorporación, vengo en decretar:

Primero.—Avocar las competencias conferidas por decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2021 de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, cuya titular es doña Isabel María Lara Pérez, siendo asumidas por la titular de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, doña Carmen Violeta Fernández Terrino, desde el día 4 de junio de 2021 y hasta la incorporación de la titular.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Utrera a 4 de junio de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

34W-5003

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es